

RESOLUCION EXENTA N° 12664

CASTRO, 22 NOV. 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum sobre convenio Programa Fondo de Farmacia suscrito con fecha 10 de octubre de 2019, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Ancud; el Convenio Programa Fondo de Farmacia suscrito con fecha 20 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2378 de fecha 5 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Chiloé; la Resolución Exenta N° 1276 de fecha 28 de diciembre de 2018, Orientación Técnica Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Trasmisibles en Atención Primaria que aprueba el Programa, la Resolución Exenta N° 677 del 30 de agosto de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 150 de fecha 12 de febrero de 2019 que distribuye los recursos, todas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República, y D.A. N° 44 de fecha 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud y **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta N° 677 del 30 de agosto de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 150 de fecha 12 de febrero de 2019 ambas del Ministerio de Salud. 2.- Resolución Exenta N° 1276 de fecha 28 de diciembre de 2018, Orientación Técnica Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Trasmisibles en Atención Primaria del Ministerio de Salud. 3.- Convenio Programa Fondo de Farmacia suscrito con fecha 20 de febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 2378 de fecha 5 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Chiloé. 4.- Solicitud por la Referente Técnica del Programa D. Claudia Arias Carrasco a través de correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2019. 5.- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde:

RESOLUCION

1. **APRUÉBASE**, "ADDENDUM CONVENIO FONDO DE FARMACIA" suscrito con fecha 10 de octubre de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, que mediante Resolución Exenta N° 677 del 30 de agosto de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 150 de fecha 12 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud viene a modificar las cláusulas técnicas y financieras del Convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio bajo Resolución Exenta N° 2378 de fecha 5 de marzo de 2019 del Servicio de Salud Chiloé.

2. **TRANSFIÉRASE**, el monto adicionado de \$5.850.000 pesos (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos), que se comienza a **transferir contra la aprobación de la presente resolución**, recursos sujetos a que la comuna cumpla con los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República lo que corrobora el Subdepartamento de Gestión Financiera.

3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.

4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitido.

5. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 **PROGRAMA FONDO DE FARMACIA** del año 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. GERMÁN ECHEVERRÍA PRIETO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



GEP/LFC/SUBDEPTO. GESTION FINANCIERA/ABOGADO/EAJ/ALP/jcg.-
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Ancud
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Subdepartamento de APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Claudia Arias Carrasco
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé



Chile
en marcha

ADDENDUM MODIFICATORIO
CONVENIO PROGRAMA FONDO DE FARMACIA
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
Y
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 18 de noviembre de 2019 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director **D. Germán Ernesto Echeverría Prieto**, Cédula de Identidad N° 7.025.581-2, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.100-5, domiciliada en Calle Blanco Encalada N° 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde **Sr. Carlos Gómez Miranda** Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1276 de fecha 28 de diciembre de 2018, Orientación Técnica Programa Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Trasmisibles en Atención Primaria.

El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 20 de febrero de 2019 aprobado por Resolución N° 2378 de fecha 5 de marzo de 2019.

SEGUNDA: Que según Resolución Exenta N° 798 de fecha 30 de octubre de 2019 rectifica Resolución Exenta N° 677 de 2019 modificatoria de la Resolución Exenta N°150 de 2019, que distribuye recursos al Programa Fondo de Farmacia para enfermedades crónicas no trasmisibles en Atención Primaria de salud año 2019 modificando los recursos estipulados en Convenio suscrito con fecha 20 de febrero de 2019.

TERCERA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio antes singularizado, cambiando las Cláusulas Tercera y Cuarta, que indican:

TERCERA: De las orientaciones técnicas.

COMUNA	FÁRMACOS	RR.HH.	PIE DIABÉTICO	EQUIPOS	TOTAL CONVENIO
Ancud	\$62.442.040.-	\$0.-	\$1.840.934.-	\$4.800.000.-	\$69.082.974.-

Fármacos: Se adicionan recursos para Metformina XR o LP 1000MG.

Equipos: Se adicionan recursos para dos (2) refrigerador clínico.

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$69.082.974.-

Fondo de Farmacia - Ancud - 465

(sesenta y nueve millones ochenta y dos mil novecientos setenta y cuatro pesos) para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

CUARTA: Que, las partes, vienen a modificar dichas cláusulas, en los siguientes términos:

TERCERA: De las orientaciones técnicas.

COMUNA	FÁRMACOS	RR.HH.	PIE DIABÉTICO	EQUIPOS	TOTAL CONVENIO
Ancud	\$67.225.898	\$0.-	\$1.840.934.-	\$4.800.000.-	\$73.866.832

Fármacos: Se adicionan recursos para Metformina XR o LP 1000MG y los demás fármacos descritos en las Orientaciones Técnicas.

CUARTA: De los recursos financieros. Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio de Salud viene en asignar a la "Municipalidad", desde la fecha total de tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$73.866.832 (Setenta y tres millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y dos pesos)** para el logro de lo señalado en los indicadores de gestión e impacto.

PROGRAMA FONDO DE FARMACIA AÑO 2019	Monto a Convenir
Monto convenido Res. N° 2378 de fecha 5 de marzo de 2019 y Addendum	\$69.082.974.-
Monto adicionado Res Ex. N° 798 de fecha 30 de octubre de 2019	\$4.783.858.-
Total convenido 2019	\$73.866.832

Cabe señalar que esta expansión no será considerada en la evaluación con fecha 31 de Agosto de 2019, se considerarán en la evaluación con fecha 31 de diciembre de 2019, sin reliquidación.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original y su Addendum.

SEXTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. CARLOS CÓMEZ MIRANDA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD



D. GERMAN ERNESTO ECHEVERRÍA PRIETO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ



Vº Bº Subdepartamento de Atención
Primaria



Vº Bº, Subdirección Gestión Asistencial.



Vº Bº Asesor Jurídico, S.S. Chiloé.